CONTRATO S.G. MINISTRO N° 04 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 196/ 2023

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DIESA S.A.,** con **RUC N° 80001435-9**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala – KM 4 ½, República del Paraguay, representada para este acto por la **SR. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO,** con Cédula de Identidad **N° 2.217.482,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, del Contrato S.G Ministro N°196/2023 suscrito en fecha 06 de diciembre del 2023, como resultado del **LLAMADO MOPC N° 22/2023 LPN (SBE) ADQUISICIONP DE MOVILES PATRULLEROS PARA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID Nº 430.435,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, convienen en la modificación parcial del Contrato en cuanto a la modificación en 1 (una) unidad - Camioneta cabina doble (Pickup) - de la tracción requerida de 4x2 por 4x4, quedando las demás especificaciones técnicas y condiciones establecidas invariables.

La modificación del contrato mantendrá invariables los costos unitarios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente **CONVENIO MODIFICATORIO N°** 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G Ministro N° 196/2026
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1823/2023
c) Resolución Ministerial Nº 180/2024 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes.

De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G Ministro N° 196/2023 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

4. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del año 2024.

SR. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO
POR EL PROVEEDOR

DIESA S. A. ASUNCION - PARAGUAY

ING. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE